

HERRERA
RECIBIDO

Fecha: 8 agosto 23

Propuesta Política

10:30

Alcalde



Funciones:

Al municipio le corresponde prestar servicios públicos, construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En cada distrito habrá un alcalde, jefe de la administración municipal, quien tendrá atribuciones como las de presentar al Consejo Municipal proyectos de acuerdos, especialmente el presupuesto de rentas y gastos que contendrá el programa de funcionamiento y el de inversiones públicas municipales. El alcalde también ordena los gastos de la administración local ajustándose al presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.

Artículos 233, 241 y 243 de la Constitución Política y artículo 45 de la Ley No. 106 de 1973, entre otras referencias.

Pregunta guía:

¿Si llego a ser elegido, me comprometo a impulsar las siguientes propuestas?

Propuestas:

1. Fomentar el desarrollo económico local, apoyando a pequeñas empresas y emprendimientos, así como la creación de nuevos empleos.
2. Implementación de programas de reciclaje, incluyendo la educación y la concienciación de la población.
3. Promover el turismo local mejorando las infraestructuras turísticas y capacitando a los actores del sector turístico.
4. Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y la implementación de programas de seguridad ciudadana incluyendo la colaboración de la Policía Nacional.